



Uruguay  
Presidencia



Secretaría Nacional  
del Deporte

Montevideo, 25 de junio de 2021

### **COMUNICADO**

En virtud de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el día de hoy, la Secretaría Nacional del Deporte ha resuelto adoptar las siguientes medidas en tanto se cumplan todas y cada una de las medidas precautorias establecidas en los respectivos protocolos sanitarios aprobados oportunamente por el Ministerio de Salud Pública:

**1) A partir del 1° de julio de 2021** queda habilitado el uso de piscinas en espacios abiertos o cerrados, cualquiera sea su uso, en tanto no se supere el 45% de la capacidad máxima del espacio destinado a dicho fin. Asimismo no se podrá superar el máximo de estadía de 60 minutos por persona en el lugar y el máximo de 15 minutos por persona en el uso de vestuarios.

**2) A partir del 5 de julio de 2021** quedan habilitados los partidos y torneos oficiales en el deporte amateur, al aire libre, individual o colectivo.

**3) A partir del 5 de julio de 2021** quedan habilitados los partidos y torneos oficiales en el deporte amateur en espacios cerrados, individual o colectivo, en tanto cumplan las siguientes obligaciones:

- A)** se mantenga un aforo máximo equivalente al 45% de su capacidad máxima;
- B)** que cada persona no permanezca más de 1 (una) hora en el recinto;
- C)** no se utilicen los espacios destinados a vestuarios o a usos similares.
- D)** las personas físicas y jurídicas propietarias o administradoras de gimnasios o lugares cerrados donde se practique la actividad, hayan proporcionado los datos identificatorios (a través de la página web [www.gub.uy/snd](http://www.gub.uy/snd)), y designado oficial de cumplimiento, todo conforme lo previsto por Resolución N° 173/21 de 20 de mayo de 2021 del Secretario Nacional del Deporte.